

Radicado: 010-2023-00212-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: FRANKLYN JOAO VELOSA MOSQUERA y otros
Demandado: JOSE MIGUEL DIAZ GARAVITO y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que mediante correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2023 la parte demandante allegó constancia de notificación electrónica con entrega efectiva al correo de las demandadas TRANSPORTES COLOMBIA S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C (PDF15, C1); además se informa que se encuentra pendiente notificar a los demandados JOSE MIGUEL DÍAZ GARAVITO y EDUARDO JIMÉNEZ MORENO. Pasa para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 27 de septiembre de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

1.- Como quiera que la parte demandante mediante escrito del 22 de septiembre de 2023 allegó constancia de notificación electrónica efectiva realizada a las demandadas LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y TRANSPORTES COLOMBIA S.A. (PDF15, C1), se tienen por notificadas de forma personal, conforme al artículo 8º de la ley 2213 de 2022, así:

- (i)** LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C desde el día 29 de agosto de 2023, por lo que el término de traslado de la demanda comenzó a correr el 30 de agosto de 2023 y finaliza el 03 de octubre de 2023.
- (ii)** TRANSPORTES COLOMBIA S.A. desde el día 04 de septiembre de 2023, por lo que el término de traslado de la demanda comenzó a correr el 05 de septiembre de 2023 y finaliza el 09 de octubre de 2023.

2.- Se **REQUIERE** a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal impuesta en auto de fecha 02 de agosto de 2023, esto es, notificar a los demandados JOSE MIGUEL DÍAZ GARAVITO y EDUARDO JIMÉNEZ MORENO según lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f33aacba3bc096a805bfa3db17c5165d0ea4a0b05b8a96399a52ba57318a8ff**

Documento generado en 26/09/2023 09:03:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>